

Sumario

Número 2 - Viernes, 3 de enero de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se incrementa el crédito de la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones de 2019, del Programa de Apoyo a la promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, aprobada por Resolución de 5 de agosto de 2019.

9

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 625/2019, de 27 de diciembre, por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

22

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

25



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 30

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 31

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 33

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 35

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 36

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 37

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 38

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 39

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 40

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 41

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 42

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 43

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Discapacidad Intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 45

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 46

Corrección de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se efectúa la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía (BOJA núm. 241, de 17.12.2019). 48

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 49

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado de las categorías y especialidades que se citan, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019. 59

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018. 62

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta, por mutación demanial externa, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), la parcela 180 del polígono 86 «Cuesta Talavera» de dicha localidad, con destino a la consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación. 65

Resolución de 16 de diciembre de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a los Consorcios. 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de noviembre de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Planetas» de Carmona (Sevilla). (PP. 3145/2019). 69

Orden de 26 de noviembre de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Atrapasueños» de Bormujos (Sevilla). (PP. 3146/2019). 71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía. 73

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre nuevo período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2958/2019). 76

Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Revisión de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 3100/2019). 78

Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública respecto a la solicitud de concesión que se cita, en el término municipal de Chipiona, Cádiz. (PP. 2493/2019). 80

Acuerdo de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 2993/2019). 82

Acuerdo de 29 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3055/2019). 84

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida. 86

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.). 88

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 1165/2018. (PP. 3063/2019). 90

Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 450/2016. 92

Edicto de 2 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 211/2019. (PP. 2695/2019). 94

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1882/2018. (PP. 3143/2019). 95

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/2018. (PP. 3153/2019). 96

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 686/2019. 97

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 377/2019. 98

Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2016. 100

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1001/2019. 101

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resoluciones a las personas que se citan. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 106

Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resolución de archivo y desistimiento de la solicitud de Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 107

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita. 108

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de La Rambla (Córdoba). (PP. 2366/2019). 109

Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéscar (Granada). (PP. 3013/2019). 110

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 3171/2019). 111

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón (Jaén). 112

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 113

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 114

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre el acto administrativo que se cita. 115

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 116

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Catalogación General, de la Casa de Villaviciosa y antiguo secadero de tabaco, en Granada (Granada). 117

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 118

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo. 119

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 122

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 125

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 127

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	128
Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	129
Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 119/17.	130
Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 122/17.	131
Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 23/18.	132
Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.	133

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se incrementa el crédito de la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones de 2019, del Programa de Apoyo a la promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, aprobada por Resolución de 5 de agosto de 2019.

La Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA número 152, de 8 de agosto), establece la convocatoria de subvenciones de las Líneas 1, 2, 3, 4 y 7 para el ejercicio 2019, reguladas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA número 113, de 13 de junio).

De conformidad con el apartado primero del resolutorio segundo de la citada Resolución de 5 de agosto de 2019, las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por la cuantía total máxima de cinco millones ciento cincuenta mil euros (5.150.000 €) y se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 destina a las actuaciones en materia de Economía Social en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente en el Programa Presupuestario 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», usando fondos propios del ejercicio 2019, con la única excepción de la Línea 1, que será financiada con fondos de carácter finalista, procedentes de la Administración General del Estado.

Por lo que se refiere a la Línea 1, dirigida al Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.e) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el apartado quinto del resolutorio segundo de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de 5 de agosto de 2019 se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

De conformidad con lo expuesto, habiéndose constatado que en algunos ámbitos territoriales de competitividad de la Línea 1 existe un número de solicitudes que cumpliendo todos los requisitos no pueden ser atendidas por resultar insuficiente el crédito dispuesto en la Convocatoria para los mismos y dado que existen disponibilidades presupuestarias, se precisa incrementar los créditos disponibles para la Línea 1 de 2019 en la cuantía de 1.167.984,00 euros; todo ello, a fin de apoyar la incorporación como socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales del máximo número de personas, dado que existe disponibilidad presupuestaria para ello.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la disposición final primera de la Orden de 6 de junio de 2014 y de acuerdo con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Incrementar en un millón ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros (1.167.984,00 euros) la disponibilidad presupuestaria máxima establecida para la Línea 1 en el apartado primero del resolutorio segundo de la Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, en la siguiente partida presupuestaria:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Importe Convocatoria (en euros)	Importe Incremento (en euros)	Importe Total (en euros)
Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 00 S0045 2014000361	2.050.000,00	1.167.984,00	3.217.984,00

Segundo. Modificar la distribución territorial del crédito inicialmente previsto para la Línea 1 en el apartado tres del resolutorio segundo de la Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, resultando las siguientes cuantías máximas para las provincias que se indican a continuación:

Provincias	Partida presupuestaria	Importe distribuido en convocatoria	Importe solicitado	Importe incremento crédito
Almería	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 04 S0045 2014000361	135.300,00	315.777,00	180.477,00
Córdoba	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 14 S0045 2014000361	191.060,00	377.750,00	186.690,00
Granada	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 18 S0045 2014000361	227.345,00	417.909,00	190.564,00
Málaga	1000188069/ G/ 72C/ 77701/ 29 S0045 2014000361	338.250,00	948.503,00	610.253,00
	Totales	891.955,00	2.059.939,00	1.167.984,00

Tercero. Este incremento de crédito no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (P.D. Orden de 6.6. 2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 625/2019, de 27 de diciembre, por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales.

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de las personas consumidoras y usuarias, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de las mismas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 27, dispone que se garantiza a las personas consumidoras y usuarias de los bienes y servicios el derecho a la información, formación y protección en los términos que establezca la ley, regulándose por ley los mecanismos de participación y el catálogo de derechos de éstas.

Asimismo, en su artículo 58.2.4.º, señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, sobre la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones. Por último, en su artículo 52.1, determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre enseñanzas no universitarias que no conduzcan a la obtención de un título académico y profesional estatal.

En el ejercicio de la competencia en materia de consumo, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que, junto con el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, vienen a constituir el marco legislativo de carácter general para la protección de las personas consumidoras y usuarias andaluzas.

En las citadas Leyes se regulan aspectos esenciales de la actuación administrativa en materia de consumo y vienen a proclamar, entre otros, los derechos a la protección de los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias, así como a una información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca y racional sobre las operaciones y sobre los bienes y servicios susceptibles de uso y consumo.

Dentro del marco de protección de los intereses económicos se incluye el sector de los centros privados que imparten enseñanzas no oficiales, cuya regulación actual en la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el Decreto 175/1993, de 16 de noviembre, por el que se regula el derecho a la información de los usuarios de Centros Privados de Enseñanza que expiden títulos no académicos, el cual comprende los derechos que, al respecto, tienen las personas usuarias, así como las obligaciones de los prestadores de estos servicios que afectan a la publicidad, a la información precontractual y a los contratos que se celebren entre las partes, entre otras cuestiones.

Quedan al margen de esta regulación las enseñanzas ofrecidas en el sistema educativo, conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las impartidas por cualquiera de los integrantes del mismo, las iniciativas de formación profesional para el empleo del artículo 8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, y aquellas otras enseñanzas reguladas por normas específicas dictadas por la Unión Europea, el Estado y las entidades territoriales y cuya impartición por personas físicas o jurídicas privadas esté sujeta a un régimen específico

de autorización, homologación, comunicación previa o declaración responsable por parte de la Administración competente.

Este decreto tiene en consideración que, con posterioridad a la promulgación del Decreto 175/1993, de 16 de noviembre, y, especialmente, en los últimos años, se han desarrollado páginas webs dedicadas a la formación, a través de las cuales se publicita y proporciona información sobre la formación que se oferta. Asimismo, tiene en cuenta que se puede realizar la contratación a distancia de la formación e incluso utilizar sistemas de formación on-line y mecanismos de contratación fuera del establecimiento mercantil, siendo necesario regular las obligaciones que resulten de aplicación a estas nuevas formas, tanto de proporcionar información como de contratación.

Por otra parte, en los últimos años están cobrando relevancia en el ámbito de esta formación no oficial, las enseñanzas de idiomas debido a que en diferentes campos, tanto a nivel profesional como académico, se está exigiendo la acreditación de determinados niveles de competencias en idiomas, conforme a los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el acceso a determinados puestos de trabajo u obtención de titulaciones. En Andalucía, mediante el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Escuelas Oficiales de Idiomas, junto con el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, constituyen el único medio oficial de acreditar los diferentes niveles de competencia de una lengua extranjera dentro del Estado español, conforme a las indicaciones descritas por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, al margen de las enseñanzas obligatorias. Para las restantes acreditaciones, aunque algunas están ampliamente reconocidas, cada organismo (Universidades, etc.) establece el listado de certificados de los diferentes organismos que considera equivalentes a cada uno de los niveles de competencias que establece Marco Común Europeo de Referencia.

Es por ello que resulta de especial importancia, dado el auge que esta formación viene adquiriendo en los últimos años, la información previa que se facilita a las personas usuarias acerca de la formación que se va a impartir, así como de las acreditaciones que, en su caso, pudiesen derivarse de las mismas, estableciendo la obligación de que los centros que se anuncien como centros preparadores o examinadores vinculados a otra entidad, pongan a disposición de las personas usuarias, para su consulta, copia de los convenios suscritos con la misma, de manera que puedan ser consultados por las personas usuarias de manera previa a la contratación de la formación.

El decreto recoge la obligación de que en los centros conste la información sobre la persona titular de los mismos que garantizará el cumplimiento de la norma; también se designará a una persona encargada de cada una de las sedes de las que disponga el centro, si las hubiese. La norma incluye las obligaciones que han de tenerse en consideración en la oferta, promoción y publicidad de la formación que se oferta, estableciéndose la prohibición de que se utilicen términos que puedan inducir a error sobre el carácter no oficial de las enseñanzas que se impartan o de que éstas puedan estar homologadas o gocen de reconocimiento por parte de alguna Administración Pública, debiéndose incluir la leyenda «Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad».

A fin de garantizar una adecuada información sobre tales enseñanzas a las personas usuarias para cuya protección se dicta el presente Decreto, y la vinculación contractual de su oferta, promoción y publicidad realizada por los centros prevista por la legislación estatal sobre protección de los consumidores y usuarios, se establece de manera pormenorizada la obligación de suministrarla en distintos soportes, lugares y momentos: con carácter permanente en un tablón informativo en la zona de atención al público de los centros, en un documento de información específico que ha de existir en cada sede y en su página web, si existiera, y en el contrato, que necesariamente ha de formalizarse antes de iniciarse la prestación del servicio.

En el decreto se regulan los contenidos de los diplomas y de los certificados que acrediten la asistencia. Los primeros serán de obligada entrega cuando así se haya previsto en la organización de la enseñanza, constando tal circunstancia en el documento de información específica de la misma, y los certificados de asistencia se entregarán a petición de la persona interesada.

Por tanto, mediante el presente Decreto se pretende crear un marco normativo actualizado que recoja los numerosos y profundos cambios sociales, tecnológicos y jurídicos que han tenido lugar desde la promulgación del anterior Decreto 175/1993, de 16 de noviembre, proporcionando a las personas destinatarias la misma seguridad jurídica y certidumbre que durante casi veinticinco años ha existido bajo la vigencia de éste.

En la elaboración y tramitación de este Decreto se han observado los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La norma es respetuosa con los principios de necesidad y eficacia, puesto que con el mismo se trata de adaptar la regulación sobre la materia a los profundos cambios sociales y jurídicos ocurridos en los veinticinco años transcurridos desde la entrada en vigor del Decreto 175/1993, de 16 de noviembre.

Igualmente, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que las obligaciones que se imponen a los centros de formación resultan perfectamente asumibles por parte de los mismos, siendo proporcionadas a los fines de la norma en la medida en que la información exigida se refiere únicamente a la propia empresa y las enseñanzas que imparte, mientras que los lugares y plazos en que se exige su constancia permiten su cumplimiento por parte del centro de enseñanza obligado sin necesidad de un especial esfuerzo económico ni administrativo, al integrarse en su actividad y funcionamiento ordinarios.

Por otro lado, el decreto garantiza el principio de seguridad jurídica, ya que se desarrolla de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario, lo que facilita la actuación y toma de decisiones.

En la tramitación se ha observado el principio de transparencia, ya que se ha posibilitado que las potenciales personas destinatarias tengan una participación activa en la elaboración mediante la consulta pública previa realizada al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, durante su tramitación se ha posibilitado el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, cumple con el principio de eficiencia, al haberse evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizado la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Este decreto es de aplicación a todos los centros privados que impartan enseñanzas no oficiales (en adelante, los centros) en el territorio de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, con independencia de que impartan también enseñanzas oficiales, cualquiera que sea la modalidad de impartición de aquéllas, presencial, a distancia o mixta, entendiéndose ésta última como una combinación de las anteriores, aun cuando la empresa o persona titular de que dependan tenga su domicilio fuera de dicho territorio.

2. Quedan excluidas de la aplicación de este decreto:

a) Las enseñanzas ofrecidas en el sistema educativo, conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las impartidas por cualquiera de los integrantes del mismo en su condición de tales.

b) Las iniciativas de formación profesional para el empleo del artículo 8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

c) Aquellas otras enseñanzas reguladas por normas específicas dictadas por la Unión Europea, el Estado y las entidades territoriales y cuya impartición por personas físicas o jurídicas privadas esté sujeta a un régimen específico de autorización, homologación, comunicación previa o declaración responsable por parte de la Administración competente.

Artículo 3. Sedes de los centros.

1. A los efectos de este decreto, se entenderá como sede de un centro el espacio físico en el que se impartan enseñanzas y se atienda e informe al público en general y al alumnado en particular.

2. Los centros que impartan enseñanzas en la modalidad presencial o mixta dispondrán de una o más sedes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para prestar los servicios indicados en el apartado anterior.

3. Los centros que impartan enseñanzas en la modalidad no presencial en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía están obligados a habilitar un sistema a distancia para las gestiones administrativas, de atención al público en general y al alumnado en particular, que les permita satisfacer este tipo de necesidades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación a distancia.

Artículo 4. Persona titular y persona encargada en caso de pluralidad de sedes.

1. En los centros deberá constar información sobre la persona titular de los mismos, ya sea ésta física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b). En los centros que dispongan de varias sedes se facilitará información sobre la persona encargada de cada una de ellas, que actuará bajo la dirección de la persona titular del centro.

2. La persona titular del centro estará obligada al cumplimiento de la normativa en cada caso vigente sobre apertura, acondicionamiento de locales y funcionamiento, así como la normativa sectorial específica que, en función del tipo de enseñanzas impartidas, pudiera ser de aplicación.

3. La persona titular del centro será responsable del cumplimiento de la normativa sobre atención al público, profesorado, medios materiales y equipamiento, programación, contenido de la formación y horarios, número máximo de alumnado que reciba clase simultáneamente, de acuerdo con lo contenido en el contrato, en los documentos informativos o cualquier otro soporte informativo o publicitario que utilice el centro, así como cualquier otro requisito que pudiese establecer la normativa sectorial que resultase de aplicación.

4. La persona titular del centro deberá informar de la identidad del profesorado que imparte cada enseñanza, indicando su cualificación, su formación académica, actualización formativa, experiencia profesional o cualquier otro aspecto que pueda resultar relevante.

5. La persona titular del centro que publicite o haga uso de una marca para identificar sus productos o servicios, deberá informar a las personas usuarias acerca de si la misma

se halla inscrita en el registro de marcas o no, y de si se trata de una marca propia o ajena, así como, en este último caso, del título que le autorice para usarla.

En ambos casos, dicha información se reflejará tanto en su publicidad como en un lugar visible de su propia sede, así como en el contrato de enseñanza y en la página web, en su caso.

Artículo 5. Oferta, promoción y publicidad.

1. La oferta, promoción y publicidad realizada por los centros, cualquiera que sea el medio utilizado para efectuarla, deberá ser veraz, completa y objetiva sobre las características esenciales de los bienes y servicios, indicando expresamente el carácter no oficial de dicha enseñanza y sin que pueda inducir a error a las personas destinatarias.

Su contenido será exigible por las personas usuarias en los términos y con los efectos previstos en el artículo 61 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

2. No podrán utilizarse denominaciones o términos que, por su significado, o por estar expresados en idioma distinto del castellano, puedan inducir a confusión sobre:

- a) La naturaleza y nacionalidad del centro.
- b) La identidad de su titular.
- c) El carácter no oficial de las enseñanzas que se impartan o de los diplomas o certificados de asistencia.
- d) El reconocimiento o autorización, por parte de las Administraciones Públicas, del carácter oficial de las enseñanzas que se presten, así como de los diplomas o certificados de asistencia que se expidan.

3. Se prohíbe que en la oferta, promoción y publicidad que realicen los centros se usen números de registro, autorizaciones de autoridades españolas o extranjeras, logos institucionales o referencias a normativa que puedan inducir a error a las personas usuarias respecto al hecho de que el centro o todas o algunas de las enseñanzas publicitadas pudieran tener carácter oficial, estar homologadas o gozar de la garantía de reconocimiento de alguna Administración Pública, cuando carezcan de tal carácter, homologación o reconocimiento.

En todo caso, la oferta, promoción y publicidad de las enseñanzas no oficiales deberá efectuarse de forma separada y diferenciada de las oficiales, de manera que no pueda inducirse a error a las personas usuarias.

4. En toda oferta, promoción y publicidad que se realice en estos centros sobre las enseñanzas no oficiales impartidas en los mismos, se incluirá de forma clara y con caracteres similares al resto del texto, tanto en tipo como en tamaño, la leyenda: «Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad».

Artículo 6. Tablón de información al público.

1. En los centros y en cada una de sus sedes, en su caso, existirá un tablón de información al público en la zona de atención o información a las personas usuarias. En caso de que el centro disponga de página web, también ésta deberá incluir un tablón de información en su portada o página de inicio, claramente visible y fácilmente accesible.

2. En el tablón de información al público figurará, al menos en castellano, la siguiente información mínima, que estará expuesta de forma permanente, clara, visible, accesible y con un tamaño mínimo de letra de 13 milímetros:

- a) La denominación, razón social y Número de Identificación Fiscal del centro, así como su dirección postal y, si fuese distinto, también la de su domicilio fiscal, número de teléfono y número de fax o dirección de correo electrónico del centro y, en su caso, de sus diversas sedes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que la persona usuaria, cualquiera que sea su lugar de residencia, pueda interponer sus

quejas y reclamaciones o solicitar información sobre los bienes o servicios ofertados o contratados.

b) El nombre y apellidos o razón social de la persona, física o jurídica, titular del centro o encargada de cada sede, así como su dirección postal, número de teléfono y número de fax o dirección de correo electrónico.

c) La relación de las enseñanzas que se imparten, pudiendo agruparse por materias y familias profesionales, expresando de forma concreta las que son presenciales y las que no, así como aquellas que sean combinación de las anteriores, denominadas mixtas.

d) El horario de apertura del centro durante el año y de la sede correspondiente, si así procede, con mención específica del horario de atención al público y al alumnado contratante de alguna enseñanza, que, en todo caso, deberá ser adecuado y suficientemente amplio, de tal forma que no pueda dar lugar a desatención de las personas usuarias que precisen utilizar dicho servicio.

e) La mención de las siguientes leyendas, que se incluirán con caracteres similares al resto de la información, tanto en contraste como en tipo y en tamaño de letra:

1.º «Las enseñanzas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales que son impartidas por este centro tienen la consideración de enseñanzas no oficiales y no conducentes a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad».

2.º «Los documentos informativos específicos de cada una de las enseñanzas impartidas, los precios y las modalidades de pago están a disposición del público en la zona de atención o información a las personas usuarias de cada centro y sede».

3.º «El texto completo del Decreto por el que se regulan los derechos a la información y a la protección de los intereses económicos de las personas usuarias de centros privados que impartan enseñanzas no oficiales se encuentra a disposición del público y del alumnado en la zona de atención o información a las personas usuarias de cada centro y sede».

4.º «Las personas usuarias tienen derecho a solicitar la entrega de factura por el importe total de las enseñanzas o servicios recibidos, así como por las cantidades que se entregan parcialmente a cuenta de las mismas».

5.º «Este centro se encuentra adherido al Sistema Arbitral de Consumo», en el caso de que se halle adherido al mismo, y sin perjuicio del distintivo de adhesión que se haya obtenido. Si la adhesión se hubiera realizado de forma limitada, se indicarán expresamente las limitaciones de la oferta pública de sometimiento».

6.º «Este centro se encuentra adherido al Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones», en el caso de que el centro se halle adherido al mismo».

f) En el caso de que el centro se publicite como preparador o examinador sobre la base de un convenio suscrito con otras entidades, se informará de que se dispone de una copia del mismo para su consulta por parte de las personas usuarias, que podrán acceder a la misma en todo momento, incluso antes de la eventual contratación de las enseñanzas ofertadas.

g) En caso de que se oferte cualquier clase de crédito o cualquier medio equivalente de financiación, se hará constar expresamente, en letra negrita, que, de acuerdo con el artículo 26.2 y el artículo 29.3, de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, la ineficacia del contrato de consumo determinará también la ineficacia del contrato de crédito destinado a su financiación y que la persona usuaria podrá ejercitar frente a la entidad prestamista con quien se contrate dicha financiación los mismos derechos que le corresponden frente al centro, siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

1.º Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.

2.º Que la persona usuaria haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra la empresa proveedora y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.

3. Toda la información indicada en el apartado anterior deberá estar agrupada y, a su vez, convenientemente destacada y separada de cualquier otra información o publicidad existente en el tablón de información al público.

4. En los supuestos de contratos a distancia y contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 92 y siguientes del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en este Decreto, facilitando la información en la página o páginas webs del centro y mediante la entrega en un soporte duradero, cuando la contratación tenga lugar a distancia, o mediante la entrega de esta información en papel o, si se está de acuerdo, en otro soporte duradero, tal como se define en el artículo 59.bis.1.f) del citado texto refundido, cuando la contratación tenga lugar fuera del establecimiento mercantil.

5. En todo caso, la información que figura en el tablón de información al público, además de estar disponible en la página web del centro, en su caso, deberá facilitarse a la persona usuaria que lo solicite en papel o en otro soporte duradero.

Artículo 7. Documento de información específica de cada enseñanza.

1. En cada centro y en cada una de sus sedes, así como en la página web, en su caso, deberá estar a disposición del público y del alumnado, desde la fecha en que se oferte, anuncie o publicite hasta su finalización, un documento de información específica de cada enseñanza.

2. El documento de información específica de cada enseñanza deberá constar en formato papel en cada centro o sede y en formato electrónico en la página web, en caso de disponer de la misma, e incluirá, al menos en castellano, y en caracteres de tamaño suficiente para que sea legible, cada uno de los extremos que se señalan a continuación:

a) La denominación, razón social y Número de Identificación Fiscal del centro o sede donde se imparte la enseñanza, página web, en su caso, número de teléfono y número de fax o dirección de correo electrónico, así como su dirección postal y, si fuese distinto, también la de su domicilio fiscal.

b) El plazo de vigencia de las condiciones ofertadas.

c) La mención de la leyenda “Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad”. Esta leyenda se reflejará de forma clara y con caracteres similares al resto, tanto en contraste como en tipo y en tamaño de letra.

d) La denominación de la enseñanza que se imparte, su duración, indicando las fechas concretas de inicio y finalización o el régimen de prórrogas si no fuera posible determinar de antemano esta última, el número total de horas lectivas y, en su caso, de horas de prácticas y entidad donde se desarrollan; el programa detallado de la misma, con indicación expresa del temario o contenidos que se van a impartir y los procedimientos y plazos en que se realizará su entrega, los objetivos o niveles de competencias que se han de alcanzar una vez terminada la formación, y la metodología utilizada.

e) Las personas destinatarias de la enseñanza y los requisitos de acceso a la misma que se deben reunir, en su caso.

f) El horario y lugar en el que se va a impartir la enseñanza, para la modalidad presencial o mixta.

g) El material necesario para el desarrollo de la enseñanza, con indicación expresa del que se pone a disposición de las personas usuarias por parte del centro, y de si está incluido en el precio o no y, en caso de que no lo estuviese, el coste concreto del material, si éste fuese comercializado por el propio centro.

h) Las condiciones para la superación de la enseñanza y para la obtención del correspondiente diploma o certificado de asistencia, indicando el mínimo necesario de asistencia o sistema equivalente en la modalidad a distancia, y, en su caso, la existencia de pruebas de superación o exámenes.

i) El sistema previsto para contactar con el profesorado, o la indicación expresa de que no existe tal posibilidad.

j) El número máximo de alumnado por enseñanza, el plazo de inscripción, si lo hubiera, y las características y condiciones del derecho de reserva de plaza, en su caso.

k) La especificación del profesorado que imparte la enseñanza, indicando su cualificación, su formación académica, actualización formativa, experiencia profesional o cualquier otro aspecto que pueda resultar relevante para su impartición.

l) El precio final completo, incluidos los impuestos y otros conceptos, como los derechos de matrícula o inscripción y material didáctico, si los hubiere. En el resto de los casos en que no pueda fijarse con exactitud el precio, deberá informarse sobre la base de cálculo que permita a la persona usuaria comprobar éste, indicando el importe de cada mensualidad o período de facturación, así como su fecha de vencimiento.

m) Los procedimientos de pago, indicando si se exige el pago del precio total de la enseñanza por adelantado, plazo de entrega y ejecución, así como la fecha en que la persona titular del centro se compromete a entregar el material didáctico o a ejecutar la prestación del servicio.

n) Si en la publicidad emitida por el centro se hace referencia a que la enseñanza es valedera para determinadas bolsas de trabajo, listas de espera o procesos de selección de personal de cualesquiera empresas o entidades, deberán especificarse las condiciones de incorporación a la bolsa de trabajo, lista de espera o proceso de selección de referencia, y la regulación específica de dicho proceso con alusión a las anteriores convocatorias, en su caso. En el caso de que exista un convenio con la empresa o entidad que forma la bolsa de trabajo o lista de espera o selecciona al personal, se pondrá a disposición un ejemplar del mismo para su consulta.

ñ) Si en la publicidad emitida por el centro se hace referencia a prácticas en empresas, se informará de las condiciones de las mismas, así como de la existencia, en su caso, de convenios con dichas empresas para la realización de las mismas, y de que existe a disposición de las personas usuarias una copia de éstos para su consulta.

o) En el caso de que el centro se publicite como preparador o examinador sobre la base del convenio suscrito con otras entidades, se informará de que se dispone de una copia de dicho convenio para su consulta y puesta a disposición de las personas usuarias.

p) Si en la publicidad se aludiese a la existencia de algún tipo de beca, se incluirá de igual forma toda la documentación e información relativa a la misma.

q) Cuando las enseñanzas tengan por objeto la preparación de programas o temarios de procesos selectivos para el ingreso al servicio de cualquier Administración o Entidad Pública, en la información se habrá de indicar, desde el momento en que se encuentren disponibles tales datos, el número de plazas ofertadas, especificando las que corresponden al acceso libre y las correspondientes a promoción interna, con referencia a las reservadas a las personas con discapacidad, las características del sistema de acceso, los requisitos de participación exigidos en la convocatoria en curso o, en su caso, en la última convocatoria, poniendo a disposición de las personas usuarias la documentación referente a la convocatoria en vigor o a la última desarrollada. Si se hiciera referencia a una Oferta de Empleo Público concreta, se reflejará el estado de tramitación en que se encuentra la misma en relación con la enseñanza de que se trate.

r) En los casos de contratación a distancia y fuera del establecimiento mercantil, se deberá informar del derecho de desistimiento del alumnado, conforme a las previsiones del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

s) En el supuesto de que el centro tenga concertado un seguro o aval para garantizar las cantidades anticipadas, deberá identificarse a la persona física o jurídica con quien se haya suscrito, el código o número de identificación fiscal del mismo y el número de póliza correspondiente o el número de registro en el registro centralizado de avales previsto en la norma 71 de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España. Tanto la existencia como la inexistencia del mencionado seguro o aval deberán hacerse constar de forma destacada.

t) En el caso de que el centro oferte cualquier clase de crédito o cualquier medio equivalente de financiación, se hará constar expresamente, en letra negrita, la información prevista en el artículo 6.2.g).

3. En los supuestos de contratación a distancia, esta información, así como los documentos previstos en los párrafos n), ñ), o), p) y q) del apartado 2, figurarán en la página o páginas webs del centro, junto con la oferta de la enseñanza de que se trate, de manera que pueda ser almacenada y reproducida por la persona usuaria.

En los supuestos de contratos celebrados fuera de establecimiento mercantil, se procederá a la entrega de esta información, así como los documentos previstos en los párrafos n), ñ), o), p) y q) del apartado 2, en papel o, si se está de acuerdo, en otro soporte duradero, tal como se define en el artículo 59.bis.1.f) del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

4. Cada sede de todo centro deberá conservar durante el plazo de cuatro años un ejemplar de los documentos informativos específicos de cada enseñanza, así como tenerlo a disposición de las autoridades competentes durante dicho plazo, que se computará desde la fecha de finalización de la enseñanza.

Artículo 8. Contrato de enseñanza.

1. Antes de que se inicie la prestación del servicio, se formalizará por escrito un contrato de enseñanza en el que, además de identificar a las partes, deberá constar de manera inequívoca la voluntad de contratar del alumno o alumna, o de su representante legal, especificando los derechos y obligaciones que se deriven para cada uno de los contratantes, así como las condiciones esenciales de la operación, incluidas las condiciones generales de la contratación, aceptadas y firmadas por la persona usuaria, cuando éstas sean utilizadas en la contratación.

Todo ello, de conformidad con las obligaciones que se establecen en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y las particularidades que se prevén en los artículos 97 y siguientes del citado texto refundido, para las contrataciones a distancia y fuera de establecimiento mercantil, con especial atención a las obligaciones que se derivan del derecho de desistimiento.

2. El contrato se extenderá por duplicado y un ejemplar quedará en poder de la persona usuaria, anexando al mismo una copia del documento de información específica de la enseñanza contratada, así como una copia del documento en el que figure la información del tablón de información al público. El centro tiene la obligación de conservar una copia del contrato, incluyendo sus anexos, a disposición de las autoridades competentes, al menos durante cuatro años a contar desde la extinción del contrato o la finalización de la enseñanza.

3. En el contrato se hará constar el precio final completo, con especificación de los procedimientos de pago, indicando si se exige el pago del precio total de la enseñanza por adelantado, y los plazos de entrega del material didáctico y de prestación del servicio que constituyan su objeto.

4. En el supuesto que se concierte un crédito o cualquier medio equivalente de financiación, se hará constar dicha circunstancia en el contrato de enseñanza, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se prevén en la Ley 16/2011, de 24 de junio, y en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los

Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, con respecto a las obligaciones relativas al derecho de desistimiento en contratos vinculados a financiación.

Asimismo, se hará constar expresamente en el contrato de enseñanza, en letra negrita, la información prevista en el artículo 6.2g).

5. En el caso de que el centro tenga constituido un seguro o aval que garantice las cantidades que entregan las personas usuarias, se harán constar las mismas circunstancias expresadas en el artículo 7.2.s), también de forma destacada.

Artículo 9. Expedición de diplomas y certificados que acrediten la asistencia.

1. El centro expedirá un diploma en el caso de las enseñanzas en las que se haya previsto y siempre que la persona que las recibe haya completado los requisitos establecidos para ello, los cuales constarán en su documento de información específica.

2. El diploma tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) La denominación del centro y su domicilio.

b) La denominación de la enseñanza, la modalidad de impartición: presencial, a distancia o mixta, la fecha en que se ha desarrollado, con indicación del número total de horas lectivas, y, en su caso, de horas de prácticas.

c) En el anverso del documento se incluirá la siguiente leyenda, en caracteres similares a los del resto del texto, tanto en tipo como en tamaño de letra y contraste, de manera que sea claramente legible: «Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad».

d) La identificación de la alumna o alumno a favor del que se expide: nombre, apellidos y número de DNI.

e) El lugar y fecha de expedición y, en caso de superación de pruebas o exámenes, grado de aprovechamiento de la alumna o alumno.

f) La firma de la persona titular del centro o de la persona encargada de la sede correspondiente y el sello del centro.

Al diploma se adjuntará un documento con la identificación del centro y de la enseñanza recibida por el alumno o alumna, especificando las fechas en que tuvo lugar, en el que se expresará el contenido de la formación, incluyendo el programa o temario detallado de la misma.

3. En los supuestos de enseñanzas para las que no se haya previsto la entrega de un diploma a su finalización, el centro, a petición de la alumna o alumno o de quien válidamente le represente, deberá expedir un certificado que acredite la asistencia a las enseñanzas impartidas, en el que se hará constar, además de tal circunstancia, la información del apartado 2, y se acompañará el documento adjunto previsto en el mismo.

4. La entrega al alumnado de los documentos recogidos en este precepto deberá realizarse en el tiempo más breve posible desde la finalización de la enseñanza, en el caso del diploma, o desde que sean solicitados, en el caso del certificado que acredite la asistencia, sin que puedan producirse retrasos injustificados. En ningún caso podrá superarse el plazo de diez días hábiles para dicha entrega, contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la finalización de la enseñanza o la solicitud fehaciente formulada por la persona usuaria o su representante.

A estos efectos, se entregará a la persona usuaria un justificante por escrito de su solicitud, en el que conste su fecha, sus datos identificativos y los del centro, el sello de éste y la identificación, cargo y firma de la persona física que la recibe.

5. Durante el plazo establecido en el artículo 10.1, el alumnado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente un duplicado del diploma o certificado de asistencia, y del documento que ha de adjuntarse a uno u otro.

Artículo 10. Registro del alumnado y de diplomas o certificados que acrediten la asistencia.

1. Los centros deberán llevar un registro del alumnado matriculado que se conservará, a disposición de las autoridades competentes, al menos durante cuatro años a contar desde la fecha de finalización de la enseñanza.

2. Este registro estará permanentemente actualizado y en el mismo se deberá hacer constar la fecha de inscripción, la denominación de la enseñanza, el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de la persona que la recibe, la fecha de la firma del contrato, la fecha de inicio y de finalización de la enseñanza o la de finalización del contrato, si ésta fuese anterior y, si procede, la fecha de entrega del diploma o certificado que acredite la asistencia.

3. Los datos de carácter personal contenidos en dichos registros estarán sometidos al régimen de protección establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

4. El registro deberá recoger todos los datos referidos a personas desagregados por sexo.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

1. Cuando la enseñanza haya sido contratada y no hubiera finalizado antes de la entrada en vigor de este decreto, será de aplicación la normativa anterior a la misma, salvo lo dispuesto en los artículos 9 y 10, respecto a la expedición de diplomas y certificados que acrediten la asistencia, y al registro del alumnado y de dichos diplomas o certificados.

2. Cuando la enseñanza haya sido contratada después de la entrada en vigor de este Decreto, serán de aplicación las disposiciones del presente Decreto aun cuando se hubiera iniciado su impartición con anterioridad a la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto y, en particular, el Decreto 175/1993, de 16 de noviembre, por el que se regula el derecho a la información de los usuarios de Centros Privados de Enseñanzas que expiden títulos no académicos.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de consumo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2017

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 10.3.23 recoge «la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos». El capítulo V del título IX, referido a la cooperación al desarrollo, especifica en su artículo 245 que «el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza», así como que la «Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África».

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, en adelante la Ley Andaluza de Cooperación, incide en la solidaridad como valor arraigado en la sociedad andaluza y en la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía como expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial.

El artículo 6 de la Ley Andaluza de Cooperación dispone que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), de duración cuatrienal, que contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia.

La Junta de Andalucía ha aprobado hasta el momento dos Planes Andaluces de Cooperación para el Desarrollo; el primero por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, y el segundo por Acuerdo de 27 de agosto de 2015 del Consejo de Gobierno.

Este tercer Plan es aglutinador de los aprendizajes y pluralidad de experiencias de todas aquellas personas y entidades que participan en la cooperación internacional para el desarrollo andaluz, e integra en sus propuestas los retos a afrontar y las soluciones más adecuadas, articuladas en una nueva estrategia alineada con los postulados internacionales sobre desarrollo. Estamos ante un plan que pretende ser innovador en cuanto a su misión y enfoque.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y concretamente la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como entidad encargada de hacer el III Plan Andaluz de Cooperación Internacional, han tenido como objetivo que el documento sea el resultado de un proceso ampliamente participativo, basado en el diálogo y en la integración de la diversidad de sensibilidades y visiones de los agentes andaluces de cooperación y de la ciudadanía andaluza.

Este Plan parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca, en Andalucía, para la implementación de la Agenda 2030: El mayor acuerdo político y social que a escala global se ha adoptado por erradicar la pobreza y la desigualdad y lograr un desarrollo humano, sostenible, inclusivo y equitativo, el nuevo contrato social global que Andalucía asume, renovando su compromiso con la solidaridad.

El Objetivo General del Plan es: Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030. Este objetivo se realizará desde la integración de los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos. Junto a ello, la cooperación andaluza apuesta por la aplicación de una metodología de ejecución

basada en las alianzas multiactor y multinivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este objetivo general se articula en torno a dos ámbitos estratégicos que dan respuesta a lo establecido en la Ley Andaluza de Cooperación en lo relativo a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos y a la generación de una ciudadanía informada y comprometida en la promoción de un desarrollo humano y sostenible. Se retoman, de manera renovada, los compromisos en materia de ayuda al desarrollo en países prioritarios, acción humanitaria, defensa de los valores democráticos y promoción de la paz, educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación en materia de cooperación.

La aprobación del Plan y su remisión al Parlamento de Andalucía para su examen corresponden al Consejo de Gobierno, según dispone el artículo 11.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre. Su elaboración y seguimiento es una función atribuida por el artículo 12.a) de esta Ley a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a la Consejería la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

En su tramitación, la propuesta del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo ha sido aprobada por la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, habiendo sido informado el proyecto por el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las previsiones de los artículos 14.3.c) y 13.3.) respectivamente, de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre y el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 27 de diciembre de 2019,

A C U E R D O

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, que se inserta a continuación de este acuerdo y que se encuentra disponible en el portal web de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ámbito temporal.

La vigencia del Plan es cuatrienal y se extenderá al período comprendido entre los años 2020 a 2023.

Tercero. Remisión al Parlamento de Andalucía.

Se acuerda la remisión del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo al Parlamento de Andalucía para su examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.

Cuarto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Quinto. Eficacia.

Este acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

El modelo de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se configura en la Comunidad Autónoma de Andalucía estableciendo la participación de la Administración autonómica y local. El Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, establece la distribución de competencias prevista en este ámbito.

La participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia está igualmente prevista en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía ha permitido atender a un importante número de personas a través de servicios y prestaciones económicas. No obstante, se encuentran aún pendientes de atención un elevado número de personas cuyos expedientes continúan en tramitación. Esta situación ha requerido de la adopción de diversas medidas con la finalidad de agilizar los procedimientos en materia de dependencia y reducir el número de personas pendientes de recibir la atención que precisan por su situación de dependencia.

En este contexto y con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el desarrollo de las competencias que asumen las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de dependencia, se hace necesario mantener, en el ejercicio 2020, el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios conforme a la distribución de créditos que este acuerdo prevé.

En este sentido, se concretan las funciones que debe realizar el personal que se financia con cargo a los créditos del presente acuerdo, en coherencia con las competencias que asumen los Servicios Sociales Comunitarios en esta materia.

Por otro lado, se establece un seguimiento y control del importe financiado de forma más concreta y transparente, previéndose un contenido mínimo en lo que respecta a la certificación que debe emitirse por la Intervención de la Corporación Local y la posibilidad de articular los correspondientes procedimientos de reintegro ante la falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista.

El artículo 9 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

ACUERDO

Primero. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2020.

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Gastos financiados.

1. De conformidad con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, los gastos que se financian con cargo a los créditos distribuidos en el presente Acuerdo son los relativos al personal encargado de realizar las funciones siguientes:

- a) Gestión de solicitudes de inicio del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- b) Elaboración del informe social y propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el personal cuya contratación es financiada con cargo al presente acuerdo contará con la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Tercero. Créditos disponibles y pago.

Los créditos que se distribuyen en el presente acuerdo ascienden a 10.290.871 euros.

Las cantidades que se establecen en el anexo de este Acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se financiarán con cargo al presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2020.

Cuarto. Justificación.

1. Las Entidades Locales deberán destinar los fondos a la finalidad prevista, garantizando el desarrollo de las competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

Abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad y en la que deberá concretarse el siguiente contenido mínimo:

- a) Relación nominal de personas contratadas con la indicación de fechas de inicio y fin del correspondiente contrato.
- b) Importe destinado a la contratación del personal con cargo al presente acuerdo.

c) Remanentes, en su caso.

2. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el presente acuerdo, conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	185.780,00 €
Diputación Provincial de Almería	427.951,00 €
Ayuntamiento de Adra	38.512,00 €
Ayuntamiento de El Ejido	65.838,00 €
Ayuntamiento de Níjar	34.375,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	65.838,00 €
Ayuntamiento de Vícar	32.919,00 €
Ayuntamiento de Cádiz	163.817,00 €
Diputación Provincial de Cádiz	263.354,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	119.243,00 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	45.509,00 €
Ayuntamiento de Barbate	40.452,00 €
Ayuntamiento de Los Barrios	32.919,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	67.906,00 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.758,00 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	183.103,00 €
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	81.866,00 €
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	80.581,00 €
Ayuntamiento de Puerto Real	42.427,00 €
Ayuntamiento de Rota	39.887,00 €
Ayuntamiento de San Fernando	92.747,00 €
Ayuntamiento de San Roque	41.569,00 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	73.418,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	352.087,00 €
Diputación Provincial de Córdoba	427.951,00 €
Ayuntamiento de Baena	48.457,00 €
Ayuntamiento de Cabra	52.317,00 €
Ayuntamiento de Lucena	55.705,00 €
Ayuntamiento de Montilla	55.399,00 €
Ayuntamiento de Palma del Río	44.047,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	57.111,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	54.159,00 €
Ayuntamiento de Granada	305.973,00 €
Diputación Provincial de Granada	484.209,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar	51.876,00 €
Ayuntamiento de Armilla	33.133,00 €
Ayuntamiento de Baza	50.887,00 €
Ayuntamiento de Guadix	47.669,00 €
Ayuntamiento de Las Gubias	30.990,00 €
Ayuntamiento de Loja	47.682,00 €
Ayuntamiento de Maracena	36.998,00 €
Ayuntamiento de Motril	71.873,00 €
Ayuntamiento de Huelva	159.593,00 €
Diputación Provincial de Huelva	243.267,00 €
Ayuntamiento de Aljaraque	30.990,00 €
Ayuntamiento de Almonte	35.939,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	40.259,00 €
Ayuntamiento de Isla Cristina	37.881,00 €
Ayuntamiento de Lepe	34.531,00 €
Ayuntamiento de Moguer	32.952,00 €
Diputación Provincial de Jaén	526.708,00 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real	59.881,00 €
Ayuntamiento de Andujar	60.581,00 €
Ayuntamiento de Jaén	142.602,00 €
Ayuntamiento de Linares	84.586,00 €
Ayuntamiento de Martos	54.932,00 €
Ayuntamiento de Úbeda	61.107,00 €
Ayuntamiento de Málaga	552.379,00 €
Diputación Provincial de Málaga	302.328,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	34.863,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	39.080,00 €
Ayuntamiento de Antequera	62.353,00 €
Ayuntamiento de Benalmádena	58.506,00 €
Ayuntamiento de Cártama	32.215,00 €
Ayuntamiento de Coín	43.407,00 €
Ayuntamiento de Estepona	70.862,00 €
Ayuntamiento de Fuengirola	88.248,00 €
Ayuntamiento de Marbella	105.390,00 €
Ayuntamiento de Mijas	78.772,00 €
Ayuntamiento de Nerja	46.203,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	40.546,00 €
Ayuntamiento de Ronda	58.555,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Torremolinos	75.252,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	81.912,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	740.497,00 €
Diputación Provincial de Sevilla	836.037,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	72.608,00 €
Ayuntamiento de Bormujos	30.990,00 €
Ayuntamiento de Camas	46.604,00 €
Ayuntamiento de Carmona	49.219,00 €
Ayuntamiento de Coria del Río	42.138,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	95.240,00 €
Ayuntamiento de Écija	55.803,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	39.604,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	40.031,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	36.556,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	53.495,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	41.841,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	37.763,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	43.284,00 €
Ayuntamiento de Tomares	32.919,00 €
Ayuntamiento de Utrera	57.270,00 €
Total Andalucía	10.290.871,00 €

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1. c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 11 de octubre de 2019 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****2179*.

Primer apellido: Capote.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Isabel.

Código P.T.: 3328410.

Puesto de trabajo: Sv. Coord. Inv. y Función Pública Local.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Dirección General Administración Local.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 24 de octubre de 2019, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***5233**.

Primer apellido: Mateo.

Segundo apellido: Miras.

Nombre: María Esperanza.

Código P.T.: 8146010.

Puesto de trabajo: Sv. Comercio.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 29 de octubre de 2019 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre de 2019) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.S. (Res. de 18.11.2019), la Directora General de Políticas Activas de Empleo, Aurora Lazo Barral.

A N E X O

DNI: ***9821**.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: López.

Nombre: Antonio.

Código puesto de trabajo: 11102110.

Puesto de trabajo adjudicado: Director ATE.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

Localidad: Antequera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Mónica Arenas López, para ocupar el puesto directivo de Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Paula Gemma Corrales Tapia, para ocupar el puesto directivo de Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Regional Universitario de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Antonio García Navas, para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz La Janda, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Patricia Niebla Corsino, para ocupar el puesto directivo de Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Isabel Fernández Hermoso, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez en Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Luis José Zarza Arroyo, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art.12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Antonio R. Romero Márquez, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

H E RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Ángeles García Rescalvo, para ocupar el puesto directivo de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 15 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 225, de 15 de noviembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***555**.

Primer apellido: Vallejo.

Segundo apellido: Triano.

Nombre: Antonio.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director.

Código: 1523110.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Centro destino: Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Discapacidad Intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Adjudicar una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Discapacidad Intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 19 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019), a doña SMRC2893..., que deberá incorporarse el 2 de enero de 2020.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, caber interponer recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de diciembre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación Territorial Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro destino: Delegación Territorial Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Denominación del puesto: Sv. Administración Local.
Código: 2640710.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Local.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel comp. Destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.156,64 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se efectúa la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía (BOJA núm. 241, de 17.12.2019).

Advertido un error material en la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se efectúa la convocatoria de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, publicada en el BOJA número 241, del 17.12.2019, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado sexto del anexo, página 27, donde dice:

«Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Málaga.

Alameda Principal, 18.
29071 Málaga.»

Debe decir:

«Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Málaga.

Edificio de Servicios Múltiples.
Avenida de la Aurora, núm. 47.
29071 Málaga.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ortopedia de Miembro Inferior del Adulto).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS, se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos

del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

- c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.
- d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.
- e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en avda. de las Fuerzas Armadas, núm 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

A N E X O I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./plza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología (Ortopedia de Miembro Inferior del Adulto) Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de master oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (Retics, Ciber, Caiber): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (Retics, Ciber, Caiber): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada master universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos de los concursos de traslado de las categorías y especialidades que se citan, convocados mediante Resolución de 5 de agosto de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.1 y 4.4 de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/ a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración, de las categorías y especialidades que se citan, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que deberán evaluar los méritos conforme a lo previsto en el baremo recogido en el Anexo II de la Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, entre otras, y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

- FEA Cirugía Cardiovascular.
- FEA Cirugía Torácica.
- FEA Oncología Médica.
- FEA Oncología Radioterápica.
- FEA Radiofísica Hospitalaria.

Segundo. Anunciar que las citadas Comisiones de Valoración se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

COMISIONES DE VALORACIÓN

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	RAFAEL	GARCÍA VARGAS-MACHUCA	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	PATRICIA	GARCÍA ROLDÁN	SECRETARIO/A	ESTHER	MARQUEZ HIERRO
VOCAL	JOSÉ MIGUEL	BARQUERO AROCA	VOCAL	JOSE MARIA	MELERO TEJEDOR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
VOCAL	JOSÉ MIGUEL	BORREGO DOMÍNGUEZ	VOCAL	ANA	FERNÁNDEZ
VOCAL	IGNACIO	MUÑOZ CARVAJAL	VOCAL	MIGUEL ANGEL	GOMEZ VIDAL

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA CIRUGÍA TORÁCICA					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	M. ÁNGELES	GOMEZ MORENO	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	ÁNGEL	SALVATIERRA VELÁZQUEZ	VOCAL	CARLOS A	BAAMONDE LABORDA
VOCAL	RAFAEL	JIMÉNEZ MERCHAN	VOCAL	CARLOS	PAGES NAVARRETE
VOCAL	RICARDO	ARRABAL SÁNCHEZ	VOCAL	ANTONIO	ÁLVAREZ KINDELAN

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ONCOLOGÍA MÉDICA					
DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMINGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	EVA	JIMENEZ GOMEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO	TORO BARBA	SECRETARIO/A	PILAR	CUERVA CALVO
VOCAL	JOSE MANUEL MARIA	BAENA CAÑADA	VOCAL	ANTONIA	MARTINEZ GUIADO
VOCAL	AUXILIADORA	GOMEZ ESPAÑA	VOCAL	LORENZO	ALONSO CARRION
VOCAL	NURIA	RIBELLES ENTRENA	VOCAL	JUAN RAMON	DELGADO PEREZ

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	PEREZ SÁEZ
SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO	SECRETARIO/A	JULIA	PALOMAR MONTERO
VOCAL	MIGUEL	MARTÍNEZ CARRILLO	VOCAL	ISMAEL	HERRUZO CABRERA
VOCAL	ELOISA	BAYO LOZANO	VOCAL	MARIA JOSE	ORTIZ GORDILLO
VOCAL	AMALIA	PALACIOS EITO	VOCAL	JORGE	CONTRERAS MARTÍNEZ
VOCAL	JAVIER	JAEN OLASOLO	VOCAL	JOSE	EXPOSITO HERNÁNDEZ

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA RADIOFÍSICA HOSPITALARIA					
DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	ELISA	LOPERA LOPERA
SECRETARIO/A	ANTONIO	ORTIZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO/A	MARÍA CARMEN MANUEL	CHACÓN ECHEVARRIA
VOCAL	DIEGO	BURGOS TRUJILLO	VOCAL	FRANCISCO	RODRIGUEZ CASTILLO
VOCAL	CORAL	BODINEAU GIL	VOCAL	JOSÉ RAMÓN	ROMÁN COLLADO
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	TERRON LEÓN	VOCAL	JOSÉ	SÁNCHEZ SEGOVIA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017; (BOJA núm. 229, de 27 noviembre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 229, de 27 noviembre) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la

puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremadados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta, por mutación demanial externa, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), la parcela 180 del polígono 86 «Cuesta Talavera» de dicha localidad, con destino a la consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación.

El Ayuntamiento de Antequera (Málaga), ha solicitado la afectación por mutación demanial externa de la Parcela 180 del Polígono 86 «Cuesta Talavera» de dicha localidad, con destino a la consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La Consejería competente en materia de ordenación del territorio, a la que se encuentra adscrita la parcela, y la Consejería competente en materia de cultura, por tratarse de un Bien de Interés Cultural con tipología de Zona Arqueológica, han mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 27 de diciembre de 2019,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), la Parcela 180 del Polígono 86 «Cuesta Talavera» de dicha localidad, con destino a la consolidación y puesta en valor de la Villa Romana de la Estación.

La citada parcela se encuentra anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2019011127 y con carácter demanial.

Referencia catastral: 29015A086001800000LS.

Esta afectación por mutación demanial se realiza sin plazo establecido, mientras dure la afectación al destino previsto.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a esta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con

cargo a los créditos que el Ayuntamiento tenga reconocido en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La cesión de dicha parcela estará condicionada por la zona de dominio público que establece la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, correspondientes a las carreteras autonómicas A-7281 y A-7282 que la colindan.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

JUAN BRAVO BAENA

Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 16 de diciembre de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a los Consorcios.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canaliza el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

Este sistema informático es homogéneo para todos los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas y se encuentra adaptado a la normativa vigente en materia de contratación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que, por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Transformación Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía), se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos centros directivos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de Orden de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Transformación Digital

R E S U E L V E N

Primero. Fecha de implantación de la nueva plataforma ERIS-G3 a los Consorcios que se indican.

Se establece el 1 de enero de 2020 como fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3 en los Consorcios que se indican a continuación:

- Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.
- Consorcio Fernando de los Ríos.
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Segundo. Obligatoriedad del sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3, su utilización será obligatoria para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelado en el Sistema por los órganos de contratación de las Consorcios indicados en el apartado primero de la presente resolución.

La tramitación de expedientes de contratación que cumplan estos requisitos y que no se realicen a través de la nueva plataforma ERIS G-3 impedirá su fiscalización/contabilización hasta que se sustancie por dicho sistema.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio y de Transformación Digital, podrá autorizar la fiscalización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar ERIS-G3.

Tercero. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2020, por los consorcios del apartado primero de la presente resolución se tramitarán fuera de la plataforma, de la misma manera en que se estaban tramitando. Asimismo las modificaciones, prórrogas y demás incidencias de estos mismos expedientes se tramitarán fuera de la nueva plataforma.

Cuarto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a los Consorcios citados en el apartado primero de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Interventora General, Amelia Martínez Sánchez, la Directora General de Patrimonio, Myriam del Campo Sánchez y la Directora General de Transformación Digital, María Gema Pérez Naranjo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de noviembre de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Planetas» de Carmona (Sevilla). (PP. 3145/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Laura Reus Alcaide, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Planetas», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Planetas», promovida por doña Laura Reus Alcaide, como persona titular del mismo, con código 41022863, ubicado en C/ Virgen de los Reyes, 49, de Carmona (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de noviembre de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Atrapasueños» de Bormujos (Sevilla). (PP. 3146/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fabiola Ramos Romero, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Atrapasueños», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Atrapasueños», promovida por doña Fabiola Ramos Romero, como persona titular del mismo, con código 41022851, ubicado en Avda. San Juan de Dios, 41, de Bormujos (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.

El artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento 1626/1994, establece la obligación a los Estados miembros de la Unión Europea de elaborar planes de gestión para determinadas modalidades de pesca realizadas dentro de sus aguas jurisdiccionales, entre las que se incluye la modalidad de pesca con rastros o dragas mecanizadas. Asimismo, las medidas adoptadas en estos planes de gestión deben ser compatibles con las medidas para la conservación y la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos establecidas en la Parte III del Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.

El 31 de marzo de 2014 se publica la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, modificada por Orden de 29 de diciembre de 2014 y Orden de 1 de marzo de 2017, dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre.

En dicho plan de gestión se establece en su artículo 5 los puntos de referencia de conservación, que permiten desarrollar una estrategia de conservación de los recursos pesqueros. Además en dicho plan de gestión se establece un seguimiento científico anual, que permite disponer de información actualizada, al objeto de poder tomar las decisiones adecuadas en la implementación de nuevos mecanismos de gestión que permita seguir manteniendo los recursos pesqueros explotables dentro los límites de seguridad biológicos.

El artículo 16 de la Orden de 24 de marzo de 2014, establece que «Anualmente, la Consejería competente en materia de pesca y marisqueo, en función de los resultados de los informes científicos de evaluación y seguimiento de la pesquería, decidirá, mediante la modificación del presente Plan de Gestión, sobre la necesidad de adoptar medidas adicionales de ajuste y control del esfuerzo pesquero, y en su caso, los valores de capturas total anual, umbral mínimo medio anual de captura o los porcentajes de reducción de esfuerzo necesarios, así como el periodo necesario para cumplir con estos objetivos de reducción».

Para tratar de conocer el estado actual de los stocks explotados se han analizado los promedios de las CPUE diarias por embarcación y especie objetivo (kg*día-1), en el periodo 2001-2018. Adicionalmente, para la obtención de información sobre los valores de referencia, se han empleado modelos de evaluación de poblaciones explotadas.

Los resultados de los estudios científicos realizados por el Instituto Español de Oceanografía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el seguimiento de dichas pesquerías, muestran que las poblaciones de coquina, concha fina, corruco y chirla, se encuentran en una situación de buena salud, tal y como refleja el dictamen científico emitido. Adicionalmente, la aplicación a los datos de capturas de los modelos de evaluación empleados, han permitido estimar nuevamente los puntos de referencia biológicos recogidos en la Orden de 17 de marzo de 2017.

Se ha tenido en cuenta tanto las observaciones de la Comisión, como el informe emitido por el Comité Económico, Técnico y Científico para la Pesca (STECF) en su 62ª

reunión plenaria (PLEN-19-3), donde se evaluó el plan de gestión, y se han incorporado las recomendaciones al plan de gestión, respecto a la adaptación a un nivel más precautorio del punto de referencia biológico para la especie chirla.

Por otro lado, al objeto de poder realizar un seguimiento más adecuado de la evolución de las capturas totales anuales, y teniendo en cuenta que para las especies de la Coquina, Chirla y Concha fina la campaña anual de pesca comienza al final del periodo de veda y finaliza con el comienzo de la veda anual del siguiente año, y que para el caso de la especie de Corruco la campaña de pesca se concentra durante los meses de octubre, noviembre, diciembre enero, febrero y marzo en función de la demanda de las empresas dedicadas a la transformación de esta especie, se considera adecuado adaptar el consumo anual de las capturas a los periodos de campaña de pesca indicados.

En la elaboración de la presente norma se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Director General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 1.1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificar la Orden de 24 de marzo de 2014.

La Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

A efectos de la aplicación de la presente Orden, se considerará que las principales especies susceptibles de ser capturadas, mediante el empleo de rastro o draga mecanizada, se encuentran, según el dictamen del Instituto Español de Oceanografía, dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotadas de forma sostenible, cuando se den los siguientes requisitos:

- Coquina (*Donax trunculus*):
 - Captura total anual no superior a 36 Tm/campaña anual de pesca.
 - Umbral mínimo medio anual de captura no inferior a 17,5 kg/barco/día.
- Concha fina (*Callista chione*):
 - Captura total anual no superior a 216 Tm/campaña anual de pesca.
 - Umbral mínimo medio anual de captura no inferior a 92 kg/barco/día.
- Corruco (*Acanthocardia tuberculata*):
 - Captura total anual no superior a 1.450 Tm/campaña anual de pesca.
 - Umbral mínimo medio anual de captura no inferior a 341 kg/barco/día.
- Chirla (*Chamelea gallina*):
 - Captura total anual no superior a 25 Tm/campaña anual de pesca.
 - Umbral mínimo medio anual de captura no inferior a 23,6 kg/barco/día.

Dos. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

El Plan se aplicará desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el día 31 de diciembre del año 2023 y será revisado y modificado, si procede, a la vista de los informes científicos, anualmente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, y previo acuerdo de la Comisión Europea, el periodo señalado podrá, en su caso, ser prorrogado a la vista de los informes científicos sobre la evolución de los recursos.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre nuevo período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2958/2019).

Publicado en el BOJA núm. 33, de 18 de febrero del 2019, el Acuerdo de 29 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería), se hace necesario un nuevo plazo de información pública para la nueva documentación del expediente relativa a las conclusiones de las mejoras técnicas disponibles que le son de aplicación, contenidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del reglamento de emisiones industriales, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un nuevo período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo al expediente AAI/AL/125, con la denominación «Planta de Tratamiento Integral de Residuos Agrícolas», en el término municipal de Níjar, promovido por Transportes y Contenedores Antonio Morales, S.A. A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de noviembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Revisión de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 3100/2019).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del reglamento de emisiones industriales, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Revisión de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/108/15/R1.

Denominación del proyecto: Fabricación y venta de productos fitosanitarios y fertilizantes.

Término municipal: La Mojonera.

Promotor: Zenagro, S.L.

Localización de la actividad: Calle Fontaneros, 28 –Polígono Industrial Primores– La Mojonera (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada (artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre).

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

- Ayuntamiento de La Mojonera.
- Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de diciembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública respecto a la solicitud de concesión que se cita, en el término municipal de Chipiona, Cádiz. (PP. 2493/2019).

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud presentada por don Francisco Manuel Martín García, de concesión para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para «Escollera en la zona de Niño de Oro, Vía Verde», del término municipal de Chipiona, Cádiz.

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: CNC02/18/CA/0016.

Con la denominación: «Escollera en la zona de Niño de Oro, Vía Verde», del término municipal de Chipiona, Cádiz.

Promovido por: Don Francisco Manuel Martín García.

Con el fin de obtener: Concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público: «Obras de ejecución de muro de escollera de protección en la zona Niño de Oro, entre los hitos M-31 y M-32 del deslinde DL-30-CA, en el término municipal de Chipiona (Cádiz)».

Del cual se resume la siguiente información:

Ocupación de dominio público marítimo-terrestre de unos 1.555,17 m² de bienes del dominio público marítimo-terrestre, para escollera de defensa y de acceso a la playa desde parcela particular y de 1250 m² de ocupación temporal, con posibles acopios y acceso de maquinarias, para la ejecución de las obras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde se podrán revisar proyecto técnico, estudio de los efectos del cambio climático y estudio económico-financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 1 de octubre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 2993/2019).

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el «Proyecto de ampliación de la explotación de los recursos mineros de la Sección A) Arenisca, denominada La Montilla», promovido por la Comunidad de Bienes Hermanos Jiménez Peña, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (Expediente AAU/CA/027/19).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/027/19.

Con la denominación: «Proyecto de ampliación de la explotación de los recursos mineros de la Sección A) Arenisca, denominada La Montilla», promovido por la Comunidad de Bienes Hermanos Jiménez Peña, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: La Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier

otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 29 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3055/2019).

Acuerdo de 29 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre la Revisión de Autorización Ambiental Integrada otorgada a la entidad Cunext Cooper Industries, S.L., para «la explotación de sus instalaciones de fabricación de transformados de cobre» situadas en el término municipal de Córdoba, con número de expediente AAI/CO/033/O11; IMS-Integrada-19-030, cuyo objeto es revisar y, si fuera necesario, adaptar todas las condiciones de la autorización ambiental integrada tras la publicación de las conclusiones relativas a las Mejoras Técnicas Disponibles de la actividad que se lleva a cabo en las instalaciones para garantizar el cumplimiento del texto refundido de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en particular del art. 7 de la misma.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 15.5, en relación con el artículo 16.4, del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/033/O11; IMS-Integrada-19-030, con la denominación de Revisión de Autorización Ambiental Integrada otorgada a la entidad Cunext Cooper Industries, S.L., para «la explotación de sus instalaciones de fabricación de transformados de cobre».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 29 de noviembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 714.

El convenio a suscribir, tiene 3 objetos:

1. Programa de voluntariado para el desarrollo de acción voluntaria de acogimiento de pacientes niños y niñas con cardiopatías congénitas ingresados/as, sus familiares o cuidador/a; así como prestar apoyo emocional a pacientes con cardiopatías congénitas y/o personas trasplantadas y a la espera de un trasplante. a desarrollar principalmente en el Hospital Materno Infantil y en las UCI respectivas.

2. Programa de «primer impacto», que será desarrollado por un/a profesional empleado/a de la Asociación Corazón y Vida, que tendrá presencia en el centro hospitalario, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares cuando así lo requieran y/o lo soliciten. Las funciones a desarrollar por este/a profesional, serán las recogidas en este convenio.

3. Compartir el uso de un piso que dispone la asociación en la ciudad de Córdoba, para enfermos/as con cardiopatías congénitas y sus familiares, según los criterios especificados en este convenio.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Corazón y Vida para el desarrollo de:

1. Programa de voluntariado para el desarrollo de acción voluntaria de acogimiento de pacientes niños y niñas con cardiopatías congénitas ingresados/as, sus familiares o cuidador/a; así como prestar apoyo emocional a pacientes con cardiopatías congénitas y/o personas trasplantadas y a la espera de un trasplante. a desarrollar principalmente en el Hospital Materno Infantil y en las UCI respectivas.

2. Programa de «primer impacto», que será desarrollado por un/a profesional empleado/a de la Asociación Corazón y Vida, que tendrá presencia en el centro hospitalario, prestando asistencia a los/as pacientes y familiares cuando así lo requieran y/o lo soliciten. Las funciones a desarrollar por este/a profesional, serán las recogidas en este convenio.

3. Compartir el uso de un piso que dispone la asociación en la ciudad de Córdoba, para enfermos/as con cardiopatías congénitas y sus familiares, según los criterios especificados en este convenio.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.).

En virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 4, apartado 5, del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se adscribe a esta Consejería el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.).

La actual composición del Consejo de Administración de la empresa Inturjovent, S.A. se establece en el Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., donde se procedió a la designación de sus representantes en referencia a la denominación literal de las Direcciones Generales existentes en dicha fecha.

En el tiempo transcurrido desde la vigencia de este acuerdo hasta la fecha, se han producido distintos cambios en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía, que han introducido modificaciones en la estructura, competencias y denominación de algunos de los Centros Directivos que forman parte del Consejo de Administración de esta empresa.

Por ello, se considera conveniente modificar la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent, S.A.) para adecuarla a la nueva organización administrativa, optándose por una fórmula que aluda a materias o competencias en lugar de direcciones generales concretas.

El artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, entre otras funciones, la de «designar la representación de la Comunidad Autónoma en los organismos económicos, las instituciones financieras y las empresas públicas del Estado a que se refiere el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la representación en los organismos institucionales y empresas dependientes de la Comunidad Autónoma, salvo que por ley se atribuya a otro órgano la designación».

De acuerdo con lo anterior, el artículo 8 del Decreto 153/1990, de 22 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. dispone que los miembros del Consejo de Administración serán designados por el Consejo de Gobierno, salvo su Presidente que será el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

A C U E R D A

Primero. El Consejo de Administración de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent, S.A.), tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Vocalías:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio.
- La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería a la que le correspondan las competencias en materia de juventud.
- Un miembro, con rango al menos de titular de Dirección General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- Un miembro, con rango al menos de titular de Dirección General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Un miembro, con rango al menos de titular de Dirección General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- Un miembro, con rango al menos de titular de Dirección General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de personas con discapacidad.
- La persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Secretaría:

- Una persona que tenga la condición de funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud del subgrupo A1 y nivel igual o superior al 26 nombrada por la persona titular de su Dirección General, que actuará como titular de la Secretaría del citado órgano societario.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la composición del Consejo de Administración de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

Córdoba, 27 de diciembre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 1165/2018. (PP. 3063/2019).

NIG: 0401342120180013885.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1165/2018. Negociado: TE.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Bida Farma, S. Coop. And.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Doña María Dolores Miralles Fenoy.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1165/2018, seguido a instancia de Bida Farma, S. Coop. And. frente a María Dolores Miralles Fenoy se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 143/19

En la ciudad de Almería, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Doña María Luisa Delgado Utrera, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 1165/18 sobre acción de Reclamación de Cantidad, promovidos a instancias de Bida Farma, S. Coop. And., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. José Domingo Corpas, contra Maria Dolores Miralles Fenoy declarada en situación legal de rebeldía, dicta la presente resolución,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Bida Farma, S. Coop. And., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. José Domingo Corpas, contra María Dolores Miralles Fenoy declarada en situación legal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 200.192,60 euros, más los intereses en la forma prevista en el fundamento jurídico tercero de esta resolución y expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, será necesario el pago de la tasa estatal conforme al art. 2 de la Ley 10/2012 con las modificaciones introducidas por el R.D.L. 3/ 2013.

Así por esta sentencia, la pronuncia, manda y firma, doña María Luisa Delgado Utrera, Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería.

Y encontrándose dicha demandada, María Dolores Miralles Fenoy, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 450/2016.

NIG: 1808742C20160010301.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 450/2016. Negociado: L.

Sobre: Obligaciones.

De: José Antonio Muñoz Ortiz.

Procurador: Sr. Jorge Rafael Ortiz García.

Letrado: Sr. Elías Manrique Dorador.

Contra: Carolina Mendoza Guerrero y Salvador Palazón Selva.

Procurador: Sr. Jesús Roberto Martínez Gómez.

Letrado: Sr. Salvador Palazón Selva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 450/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de José Antonio Muñoz Ortiz contra Carolina Mendoza Guerrero y Salvador Palazón Selva sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 179/2018

En Granada, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

La Sra. doña María Cristina Martínez de Páramo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 450/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Antonio Muñoz Ortiz con Procuradora doña Yolanda Reinoso Mochón y Letrado don Luis Amat Navarro; y de otra como demandada doña Carolina Mendoza Guerrero, en situación de rebeldía, y Salvador Palazón Selva con Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez y Letrado don Salvador Palazón Selva, sobre Obligaciones y,

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Yolanda Reinoso Mochón, Procuradora de los tribunales en nombre y representación de don José Antonio Muñoz Ortiz contra Carolina Mendoza Guerrero y Salvador Palazón Selva, debiendo absolver y absuelvo a los demandados de los hechos objeto de este procedimiento con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de

Banco Santander núm. 1765, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carolina Mendoza Guerrero, extiendo y firmo la presente en Granada a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 211/2019. (PP. 2695/2019).

NIG: 2305042120190002152.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2019. Negociado: M6.

De: PSA Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora: Sra. María Oliva Moral Carazo.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: Don Aníbal Sánchez Montiel.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 211/2019 seguido a instancia de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., frente a Aníbal Sánchez Montiel se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a don Aníbal Sánchez Montiel a que abone a PSA Financial Services Spain, EFC, S.A., la cantidad de 17.525,03 €, más intereses legales a contar desde la interposición de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.»

Y encontrándose dicho demandado, Aníbal Sánchez Montiel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1882/2018. (PP. 3143/2019).

NIG: 2906742120180048748.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1882/2018. Negociado: 2.

Sobre: Obligaciones.

De: Cajamar Caja Rural, SCC.

Procuradora: Sra. Leticia Codias Viñuela.

Letrado: Sra. María Ángeles Lirola López.

Contra: Solispan 2010, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1882/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga, a instancia de Cajamar Caja Rural, SCC, contra Solispan 2010, S.L., sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey; vistos ante este Tribunal, integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1882/18, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales doña Leticia Codias Viñuelas, en nombre y representación de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, asistido por el Letrado doña María Ángeles Lirola López, contra la entidad mercantil Solispan 2010, S.L., en rebeldía, versando los presentes autos sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña Leticia Codias Viñuelas, en nombre y representación de la entidad Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, asistido por el Letrado doña María Ángeles Lirola López, contra la entidad mercantil Solispan 2010, S.L., en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del préstamo hipotecario objeto del procedimiento condenando a la parte demandada al pago de 135.315,84 euros más el interés pactado de la citada suma al 18,75% pactado y las costas judiciales.

La ejecución de la sentencia que en este procedimiento declarativo se dicte deberá seguirse por las normas establecidas en la LEC para la ejecución de títulos judiciales, no pudiendo regirse por las normas establecidas para la ejecución de bienes especialmente hipotecados, el cual tiene presupuestos diferentes, siendo ello una norma de orden público.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Solispan 2010, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El/ La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 728/2018. (PP. 3153/2019).

NIG: 4109142120180027012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 728/2018. Negociado: FT.

Sobre: Contratos en general.

De: Wisi Comunicaciones, S.A.

Procurador: Sr. Félix del Valle Vigon.

Contra: Telecomunicaciones Aljarafe, S.L.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento de Juicio Ordinario 728/2018 seguido a instancia de Wisi Comunicaciones, S.A., frente a Telecomunicaciones Aljarafe, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 28.6.2019, estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Telecomunicaciones Aljarafe, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a 1 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 686/2019.

Procedimiento: 125/19. Ejecución de títulos judiciales 686/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190001575.

De: Saida Bumedian Mohamed.

Abogada: Esther Guzmán Muñoz.

Contra: Domopolitan, S.L., y Urban Living Management, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 686/2019, a instancia de la parte actora Saida Bumedian Mohamed contra Domopolitan, S.L., y Urban Living Management, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18.7.19 del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Saida Bumedian Mohamed contra la entidad Domopolitan, S.L., y Urban Living Management, S.L., solidariamente, por un principal de 19.743,92 euros, más 3.948,78 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, concepto: 2954000030068619, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de dicha entidad cuenta núm. 2954000030 068619.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Adm. Justicia

Y para que sirva de notificación a los demandados Domopolitan, S.L., y Urban Living Management, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 377/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 377/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190004940.

De: Don Javier Amiguete Muñoz.

Contra: Vecinos de Benalmádena, S.L., Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., e Ivecinos Informaciones, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 377/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de don Javier Amiguete Muñoz contra Vecinos de Benalmádena, S.L., Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., e Ivecinos Informaciones, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 502/2019

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 377/2019, seguidos a instancia de don Javier Amiguete Muñoz (DNI xxxxxxxxx), asistido por Graduado Sr. Jurado Pérez, frente a las entidades Vecinos de Benalmádena, S.L. (CIF núm. 922900329); Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., e Ivecinos informaciones, S.L. (B-933570026) que no comparecen, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Javier Amiguete Muñoz frente a las entidades Vecinos de Benalmádena, S.L. (CIF núm. 922900329), Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., e Ivecinos Informaciones, S.L. (B-933570026), sobre reclamación de cantidad, debo condenar de forma solidaria a las empresas demandadas a que abonen a la parte demandante la cantidad de 13.063,07 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00

euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vecinos de Benalmádena, S.L., Periodismo y Publicidad Costa del Sol, S.L., y Vecinos Informaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 19/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160000156.

De: Don Antonio Martín Oropesa.

Abogado: Don Manuel Ruiz Acevedo.

Contra: Seguribérica, S.A.

EDICTO

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Martín Oropesa contra Seguribérica, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 6.6.18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por Antonio Martín Oropesa frente a la demandada Seguribérica, S.A., y el Administrador Concursal don Julio Ichaso Urrea, debo condenar y condeno a la demandada Seguribérica, S.A., a que abone a la actora la suma de 1.963,94 euros más el interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Administrador Concursal don Julio Ichaso Urrea.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguribérica, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1001/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1001/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144420180001467.

De: Don Manuel Velázquez Palma.

Contra: Suelos Industriales 2012, S.L.U.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1001/2019 a instancia de la parte actora don Manuel Velázquez Palma contra Suelos Industriales 2012, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.164,12 euros a favor del trabajador don Manuel Velázquez Palma; 6.814,50 euros a favor del trabajador don Bruno Rosado Fernández; 6.041,75 euros a favor del trabajador don Gabriel Velázquez Vega; 6.336 euros a favor del trabajador don José Luis Muñoz Negrón en concepto de principal, más la de 5.071 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido extinguida la sociedad dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Il^{ta}. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Suelos Industriales 2012, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 48905236Z Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 52915809P Resolución de 20 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 33374391B Resolución de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 28710453J Resolución de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28584377T Resolución de 19 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 28595504H Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 75018569K Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 24260033R Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 28915041Q Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 31260109G Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 52239140E Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de

Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 31657920F Resolución de 17 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 31701391P Resolución de 17 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 44230490H Resolución de 17 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 28558159W Resolución de 17 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 76146677W Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 45098427G Resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 24251864C Resolución de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de

noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 77347244S Resolución de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 74735595Q Resolución de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 48891711J Resolución de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 26214916E Resolución de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.
- DNI 26224401P Resolución de 23 de diciembre de 2019, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 3711/2018/S/CA/519.

Núm. acta: I112018000146708.

Interesado: Construcciones Aranda, Vera y Erencia, S.L.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.11.2019.

Núm. liquidación: 0482000427443.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de diciembre de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resolución de archivo y desistimiento de la solicitud de Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Número de inscripción: Cybernext Consultores, S.L.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Cybernext Consultores, S.L., con CIF B56109598, y habiéndose de notificar la resolución de archivo y desistimiento de la solicitud de Calificación como Centro Especial de Empleo, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm.19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se publica al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda, para el proyecto: «Ensanche y acondicionamiento de la carretera A-2226, de Benalup-Casas Viejas a la Autovía A-381, del punto kilométrico 4,2 al 22,4», a ubicar en los términos municipales de Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia y Los Barrios, en la provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/003/12, que se relaciona en el anexo.

ANEXO

Informe favorable de 4 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda, para el proyecto: «Ensanche y acondicionamiento de la carretera A-2226, de Benalup-Casas Viejas a la Autovía A-381, del punto kilométrico 4,2 al 22,4», a ubicar en los términos municipales de Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia y Los Barrios, en la provincia de Cádiz. Expte. AAU/CA/003/12.

Podrá acceder al texto integro de la resolución en la pagina web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de La Rambla (Córdoba). (PP. 2366/2019).

A fin de cumplimentar a lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de industria de aderezo de aceitunas, promovido por La Rentilla, S.L., situado en Paraje «Fuente Marín»; polígono 23, parcela 250, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), expediente AAU/CO/0013/18.

El contenido íntegro de la citada autorización ambiental unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 19 de septiembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéscar (Granada). (PP. 3013/2019).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Ayuntamiento de Huéscar, para proyecto de captación de aguas subterráneas de un sondeo en el término municipal de Huéscar, en la provincia de Granada. (Expte. AAU/GR/051/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 25 de noviembre de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. (PP. 3171/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

A N E X O

Expediente: AAU/SE/286/16/M1.
Actividad: Modificación sustancial para la puesta en riego de 20,93 ha de almendro.
Titular: Eloy Martínez Sagrera.
Emplazamiento: Finca El Alamillo.
Municipio: Écija (Sevilla).

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón (Jaén).

Expte. MO/00129/2019.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 18 de octubre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00129/2019, del monte público «Las Torrecillas», Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 25 de febrero de 2020, a las 10:30 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Montizón, calle Real, núm. 27, del término municipal de Montizón (Jaén). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss., de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P. 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671590023 o 670943292. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de diciembre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
75663404M	RESOLUCIÓN	SE/0120/19/SAJ

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B72315336	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0423/19/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

	Interesado	NIF/NIE/CIF	Acto Notificado	Expediente
1	-----	77536677C	Resolución Baja en Raep	01-41-00067-08

Plazo de alegaciones: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de diciembre de 2019.- La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 121/19-S/PG.

Persona interesada: José Antonio Aranda Godoy.

Último domicilio: C/ Altonazo, núm. 5 , P3 2.º izq. 29013 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 26 de diciembre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Catalogación General, de la Casa de Villaviciosa y antiguo secadero de tabaco, en Granada (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la «Casa de Villaviciosa y antiguo secadero de tabaco», en Granada (Granada), como bien de Catalogación General, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19.12).

A tal efecto, el expediente estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sita en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de 9:00 a 14:00 horas.

Granada, 26 de diciembre de 2019.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda para la rehabilitación de vivienda, con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª Planta.

- Expediente: 21- RHV-5089/19.
- NIF: 29690949L.

Huelva, 12 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y que a continuación se indican:

- Expediente: 21-PO-G-00-0025/01.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) CIF: A21003827.

Finalidad: Promoción de 4 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación anualidad 2018: 1.904,24 €.

Importe subsidiación anualidad 2019: 1.911,35 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/76200/21 01/2008000055.

- Expediente: 21-PO-G-00-0026/01.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) CIF: A21003827.

Finalidad: Promoción de 20 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación anualidad 2018: 16.839,76 €.

Importe subsidiación anualidad 2019: 16.918,32 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/76200/21 01/2008000055.

- Expediente: 21-PO-G-00-0013/03.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) CIF: A21003827.

Finalidad: Promoción de 14 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación anualidad 2018: 12.785,24 €.

Importe subsidiación anualidad 2019: 12.845,30 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/76200/21 01/2008000055.

- Expediente: 21-PO-C-00-1022/07.

Promotor: Ayuntamiento de Huelva, CIF: P21041001.

Finalidad: Promoción de 24 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen General en Huelva.

Normativa: Texto Integrado Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008/2012.

Importe subsidiación anualidad 2018: 58.801,60 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/762002101/2008000055.

- Expediente: 21-PO-C-00-1023/07.

Promotor: Ayuntamiento de Huelva, CIF: P21041001.

Finalidad: Promoción de 99 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen General en Huelva.

Normativa: Texto Integrado Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008/2012.

Importe subsidiación anualidad 2018: 104.586,36 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/762002101/2008000055.

- Expediente: 21-PO-G-00-0026/05.

Promotor: Frutas Esther, S.A., CIF: A300344441.

Finalidad: Promoción de 25 alojamientos protegidos en alquiler en Cartaya (Huelva).

Normativa: Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación anualidad 2018: 8.000 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/77200/2101/2008000056.

- Expediente: 21-PF-L-00-0002/12.

Promotor: Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal, CIF: B21248240.

Finalidad: Promoción de 27 Alojamientos Protegidos en Aracena (Huelva).

Importe subsidiación anualidad 2018: 24.506,65 €.

Importe subsidiación anualidad 2019: 24.425,27 €.

Partida presupuestaria: 170001185252 /G/43A/76200 2101/2008000055.

- Expediente: 21-PO-I-00-0049/05.

Promotor: Endaro Aroche, S.L.U., CIF: B21393509.

Finalidad: Promoción de 71 Viviendas Protegidas de Promoción Pública de Integración Social.

Importe de subsidiación anualidad: 2018: 67.491,48 €.

Importe de subsidiación anualidad: 2019: 67.491,48 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/76200/2101/2008000055.

- Expediente: 21-PO-C-00-0039/09.

Promotor: Endaro Aroche, S.L.U., CIF: B21393509.

Finalidad: Promoción de 36 Viviendas Protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen Especial.

Importe de subsidiación anualidad: 2018: 55.430,40 €.

Importe de subsidiación anualidad: 2019: 55.430,40 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/76200/2101/2008000055.

- Expediente: 21-PO-G-00-0003/05.

Promotor: Lazora, S.A., CIF: A83787382.

Finalidad: Promoción de 90 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.

Normativa: Artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, (redacción dada por el Decreto 463/2004).

Importe subsidiación anualidad 2018: 59.962,63 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

- Expediente: 21-PO-G-00-0004/05.

Promotor: Lazora, S.A., CIF: A83787382.

Finalidad: Promoción de 56 viviendas protegidas en alquiler en Huelva.

Normativa: Artículo 35 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, (redacción dada por el Decreto 463/2004).

Importe subsidiación anualidad 2018: 31.604,20 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

Huelva, 26 de diciembre de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02358/2018 Matrícula: 7427CHG Nif/Cif: B65595142 Co Postal: 08181 Municipio: SENTMENAT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -02689/2018 Matrícula: 9424HVG Nif/Cif: B30468888 Co Postal: 30001 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00223/2019 Matrícula: 4144GRW Nif/Cif: B26249755 Co Postal: 28906 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00292/2019 Matrícula: 1867JSF Nif/Cif: B85852358 Co Postal: 28770 Municipio: COLMENAR VIEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00293/2019 Matrícula: 1867JSF Nif/Cif: B85852358 Co Postal: 28770 Municipio: COLMENAR VIEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00344/2019 Matrícula: 6797JRX Nif/Cif: 43527701V Co Postal: 41960 Municipio: GINES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00391/2019 Matrícula: 5991FGY Nif/Cif: B56044605 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00392/2019 Matrícula: 5991FGY Nif/Cif: B56044605 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00404/2019 Matrícula: SE007985CS Nif/Cif: 28663387M Co Postal: 41570 Municipio: BADOLATOSA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -00405/2019 Matrícula: SE007985CS Nif/Cif: 28663387M Co Postal: 41570 Municipio: BADOLATOSA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00598/2019 Matrícula: 3607JHP Nif/Cif: X9254301K Co Postal: 28982 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00939/2019 Matrícula: 5343JYZ Nif/Cif: 53452764M Co Postal: 23008 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00958/2019 Matrícula: 8836HXT Nif/Cif: 74639711L Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00959/2019 Matrícula: 8836HXT Nif/Cif: 74639711L Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00960/2019 Matrícula: 8836HXT Nif/Cif: 74639711L Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01000/2019 Matrícula: 1485HXG Nif/Cif: B14863161 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01001/2019 Matrícula: 1485HXG Nif/Cif: B14863161 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01002/2019 Matrícula: 3532HXF Nif/Cif: 77327558V Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01071/2019 Matrícula: 1147JTG Nif/Cif: B49280175 Co Postal: 49580 Municipio: PIAS Provincia: Zamora Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01072/2019 Matrícula: 1147JTG Nif/Cif: B49280175 Co Postal: 49580 Municipio: PIAS Provincia: Zamora Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01073/2019 Matrícula: 1147JTG Nif/Cif: B49280175 Co Postal: 49580 Municipio: PIAS Provincia: Zamora Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01074/2019 Matrícula: 1147JTG Nif/Cif: B49280175 Co Postal: 49580 Municipio: PIAS Provincia: Zamora Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01075/2019 Matrícula: 1147JTG Nif/Cif: B49280175 Co Postal: 49580 Municipio: PIAS Provincia: Zamora Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01232/2019 Matrícula: 8268CWV Nif/Cif: B23454770 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01239/2019 Matrícula: 8268CWV Nif/Cif: B23454770 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01627/2019 Matrícula: 5995FFM Nif/Cif: B14638506 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Expediente: J -01633/2019 Matrícula: 6035KPV Nif/Cif: B85014694 Co Postal: 28350 Municipio: CIEMPOZUELOS Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros.

Expediente: J -01644/2019 Matrícula: 3631HYX Nif/Cif: B93237030 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: J -01742/2019 Matrícula: 2651JJZ Nif/Cif: B72308620 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: J -01743/2019 Matrícula: 2651JJZ Nif/Cif: B72308620 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: J -01780/2019 Matrícula: 0201JXM Nif/Cif: X4120033C Co Postal: 28943 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: J -01862/2019 Matrícula: 7725FLD Nif/Cif: B23773351 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Expediente: J -01890/2019 Matrícula: 8063HYH Nif/Cif: B19513241 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: J -01986/2019 Matrícula: 3538DPG Nif/Cif: 75106220L Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00299/2019 Matrícula: 0455GJC Nif/Cif: B23288640 Co Postal: 23330 Municipio: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente,

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01767/2019. Matrícula: AB003289P. Nif/Cif: Y5512441E. Co. Postal: 02600. Municipio: Villarrobledo. Provincia: Albacete. Fecha de denuncia: 4 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 39A L. Ley 2/2003, 64A D. Sanción: 1380,01 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J-00109/2019. Matrícula: 5198HLT. Nif/Cif: B90165317. Co. Postal: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2018. Normas infringidas: 140.22. Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: J-00418/2019. Matrícula: 3738HZR. Nif/Cif: B23717960. Co. Postal: 23480. Municipio: Quesada. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 18 de agosto de 2018. Normas infringidas: 140.22. Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 119/17.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 119/17 de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, instado por Gefco España, S.A., contra Envíos y Diseños del Guadalquivir, S.L., con domicilio en Sevilla, Avenida Paseo de Europa, 17, CP 41012, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Envíos y Diseños del Guadalquivir, S.L., que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Gefco España, S.A., contra Envíos y Diseños del Guadalquivir, S.L.

Se comunica a Envíos y Diseños del Guadalquivir, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, números 2 y 4, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 122/17.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 122/17 de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, instado por Seur Geopost, S.L.U., contra Distribuciones 1310, S.L., con domicilio en Piera (Barcelona), Avenida Santiago, 6, C.P. 08784, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Distribuciones 1310, S.L., que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Seur Geopost, S.L.U., contra Distribuciones 1310, S.L.

Se comunica a Distribuciones 1310, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, números 2 y 4, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 23/18.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 23/18 de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, instado por Gefco España, S.A., contra Transportes Especiales Sevillanos, S.L., con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Camino de los Merinales, s/n, Finca La Sagrada Familia, C.P. 41700, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Transportes Especiales Sevillanos, S.L., que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Gefco España, S.A., contra Transportes Especiales Sevillanos, S.L.

Se comunica a Transportes Especiales Sevillanos, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, números 2 y 4, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2 de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
TATIANA KARENOVA	****5511	41-AI-PAIQ-01461/17	Desestimatoria
MANUEL CRUZ GONZÁLEZ	****8211	41-AI-PAIQ-06631/17	Desestimatoria

Sevilla, 20 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»